



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0370-2021 - A/MPMN

Moquegua, 22 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 1136-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 3672-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 1319-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2461-2021-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 263-2021-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN, y, Carta N° 067-2021-CSLA, sobre Reconocimiento y Pago por Ejecución del Plan de Seguridad Actualizado COVID-19, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante **Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN**, derivado de la Licitación Pública N° 003-2018-CS-MPMN-1 Para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", suscrito en fecha 27 de Diciembre del 2018, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el **CONSORCIO LIMA**, a fin que se ejecute la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, a través de la Carta N° 79-2021-CONSORCIO LIMA, presentado ante el Consorcio Supervisor los Ángeles en fecha 02 de Junio del 2021, por el Sr. Edynson Ermy Portalatino Avalos – Representante Legal Común del **CONSORCIO LIMA**, se solicita Reconocimiento y Pago por Ejecución del Plan de Seguridad Actualizado, por COVID-19, Valorización N° 09 correspondiente al mes de Mayo 2021, amparado y justificado por la segunda disposición complementaria y transitoria del Decreto Legislativo 1486 y directiva 005-2020-OSCE/CD, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado de los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", concluyendo que por las razones expuestas y por la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Supremo N° 101-2020-CM, en referencia al punto 7.3.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se concluye que la entidad deberá de reconocer los gastos incurridos por el contratista por prevención por COVID 19 para la ejecución de la Obra correspondiente al mes de Junio.

RESUMEN - MAYO 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	GASTOS GENERALES VARIABLES	S/. 7,500.00
2	TRATAMIENTO DE SALUD - COVID19	S/. 215.00
3	PRUEBAS DE ANTIGENO - COVID19	S/. 160.00
	TOTAL	S/. 7,875.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en el marco de lo establecido en la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD** que en su **Rubro VII** referido a **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS** consigna en el **acápito 7.2** Sobre la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos; **Numeral 7.2.4** Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos. **Acápito 7.3** Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos. **Numeral 7.3.1** El área usuaria de la Entidad evaluará las estimaciones y sustentos presentados por el contratista, respecto de los rendimientos y duración de actividades, a fin de calcular el mayor plazo que se requiere para ejecutar la obra, y los correspondientes costos directos y gastos generales, así como el impacto económico por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos. **Numeral 7.3.2** Si la Entidad acepta la solicitud de ampliación excepcional de plazo, con el contenido descrito en el numeral 7.2 de esta Directiva, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, para periodos mensuales, será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, y debe ser cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. **Numeral 7.3.3** Si la Entidad aprueba la ampliación excepcional de plazo pero ésta discrepa con la propuesta del Ejecutor de la Obra, respecto del impacto en el plazo o sobre los conceptos económicos que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos, y/o su cuantía, deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de esta Directiva. **Acápito 7.4** Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes;

Que, teniendo a la vista la Carta N° 067-2021-CSLA, con fecha de recepción 08 de Junio del 2021, presentado por el Ing. Flavio Jhondith Malqui Merino - Representante Común del Consorcio Supervisor Los Ángeles, se solicita Reconocimiento y pago de ejecución de plan de Seguridad Actualizado por COVID 19, Valorización N° 09 - Mes de Mayo 2021, de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, en el cual se concluye que la supervisión luego de haber realizado las verificaciones del caso, hace reconocimiento del siguiente monto como Reconocimiento y Pago al Consorcio Lima por ejecución del Plan de Seguridad actualizado COVID-19 correspondiente al mes de Mayo 2021, cuyo monto asciende a S/.7,903.70 Soles;

Que, con Informe N° 263-2021-FBCY-COC-OCLO-GM/MPMN, en fecha 13 de Agosto del 2021, emitido por el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Coordinador de Obra por Contrata, se remite Expediente de Reconocimiento y Pago por Ejecución del Plan de Seguridad Actualizado COVID-19 correspondiente al CONSORCIO LIMA - VALORIZACIÓN 09 - Mayo del 2021, en el cual concluye que: **3.1** Por lo antes expuesto y en virtud al análisis técnico que corresponde a las funciones de la coordinación de obra por contrata, que se encuentra establecido en el ítem V.44 funciones específicas del coordinador de obra, de la directiva denominada "Normas para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, ítem I, verificar y coordinar, con las instancias respectivas. **3.2** En base a la opinión del Representante Común del Consorcio Supervisor Los Ángeles Ing. Flavio Malqui Merino, es que verifica y reconoce, el Plan de Seguridad actualizada **COVID 19**, correspondiente al mes de mayo del 2021, cuyo monto asciende a **S/.7,903.70 Soles**, y que mediante CARTA N° 79-2021/CONSORCIO LIMA, de fecha 02 de junio del 2021, el representante legal común del CONSORCIO LIMA Sr. Edynson Ermy Portolatino Avalos, solicita reconocimiento y pago de gastos por ejecución del Plan de Seguridad actualizado motivado por COVID 19, según el respectivo sustento técnico y anexos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESUMEN - MAYO 2021		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	GASTOS GENERALES VARIABLES	S/. 7,500.00
2	TRATAMIENTO DE SALUD - COVID19	S/. 215.00
3	PRUEBAS DE ANTIGENO - COVID19	S/. 160.00
	TOTAL	S/. 7,875.00

Por lo tanto, reconózcase y páguese a favor del contratista el monto de S/. 7,875.00. De acuerdo a nuestra verificación esta Coordinación de Obra reconoce el Plan de Seguridad actualizado COVID-19 correspondiente al mes de mayo del 2021, cuyo monto asciende a S/. 7,875.00 Soles. **3.3** Por lo que, se requiere derivar el presente expediente a la Sub Gerencia de Logística de la Entidad, para continuar con el procedimiento administrativo y sea aprobar mediante acto resolutivo el RECONOCIMIENTO Y PAGO POR EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ACTUALIZADO POR COVID-19, VALORIZACIÓN N° 09 correspondiente al mes de MAYO - 2021. **3.4** Mediante Informe N° 0241-2021-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN del coordinador de obras por contrata AUTORIZA HABILITAR LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 202-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2021, del proyecto 2192006, por la suma de S/. 1'788,013.53 Soles. **3.5** Y través del INFORME N° 2197-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Julio 2021 ha indicado lo siguiente "Así mismo esta Oficina solicita que se maneje estos recursos de libre disponibilidad para compensar las obras por administración indirecta en sus desbalance económico contractual, esto derivado de prestaciones adicionales en cartera, reconocimientos COVID, reconocimientos de mayores metrados y gastos generales y todo ello derivado del marco contractual de las diversas obras por administración indirecta que mantiene la Entidad, el monto promedio ya que no se tiene aprobado aún obligaciones pendientes de reconocimiento, sea de S/. 1'000,000.00 Soles, a fin de proteger las obligaciones contractuales presentes y futuras. Siendo dicho documento remitido con Informe N° 2461-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Agosto del 2021, emitido por el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 1319-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido en fecha 25 de Agosto del 2021, por el CPC Pedro Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se hace conocer que con Informe N° 2197-2021-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Ing. Fabio Salas Valdez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, responsable de la ejecución de obras por contrata de la MPMN, informa sobre recursos de libre disponibilidad para habilitación de proyectos y solicita se maneje para obras por administración indirecta hasta (S/. 1'000,000.00 Soles), recursos programados que No serán ejecutados por concepto de prestación adicional N° 03 en el presente año 2021 en el proyecto CUI 2192006, Según justificación del INFORME N° 241-2021-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN. En tal sentido según lo dispuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras responsable de la Ejecución de Obras por contrata de la MPMN, se prevé el financiamiento con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, teniendo en consideración el previo registro en el banco de inversiones y SEACE. La opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, Opinando que visto los actuados y opiniones técnicas favorables, se da la previsión presupuestal para la continuidad de trámite de aprobación del expediente de reconocimiento y pago por ejecución de plan de seguridad actualizado por COVID 19, Valorización N° 09 mes de Mayo 2021, del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, C.U.I. N° 2192006, previo registro en el banco de inversiones y SEACE;

Que, a través del Informe N° 3672-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN remitido en fecha 04 de Octubre del 2021, por la Abg. Soyussa Bessie Manchego Sardón - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, se solicita opinión legal sobre aprobación de Expediente de Reconocimiento y Pago por ejecución del Plan de Seguridad actualizado COVID-19 correspondiente a Consorcio Lima - Valorización 09-Mayo 2021, informe en el cual se concluye que "4.1 En consecuencia, los motivos antes expuestos, se solicita a su despacho emitir OPINIÓN LEGAL sobre la **APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO POR EJECUCIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACTUALIZADO COVID-19 CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 09 MES DE MAYO 2021**, por el monto de S/. 7,875.00 soles, siendo esta Sub Gerencia de la Opinión Técnica Normativa que se estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de conformidad con la aprobación de la supervisión de obra y el reconocimiento por parte de la coordinación de obra. 4.2.- Se remite expediente con 245 folios con 01 Cd.";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 1136-2021-GAJ/MPMN, remitido el 07 de Octubre del 2021, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se Opina que: 3.1.- Que, la normatividad de Contrataciones del Estado - Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, contempla y ampara el pago de costos y gastos variables, generados para la implementación de medidas contra el COVID-19, los mismos que se deben encontrar fehacientemente acreditados. 3.2.- Que, es **PROCEDENTE** el Reconocimiento y Pago por Ejecución de Plan de Seguridad Actualizado COVID-19, solicitado por el **CONSORCIO LIMA** mediante Carta N° 79-2021-CONSORCIO LIMA;

Que, de la revisión de los actuados se logra apreciar que obra en el Expediente el detalle de los costos y gastos generados por la ejecución del Plan de Seguridad actualizado COVID-19 Valorización N° 09 correspondiente al mes de Mayo del 2021, presentado por el CONSORCIO LIMA, los cuales consisten en:

DETALLE DE GASTOS GENERALES - MAYO 2021										
ITEM	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	N° DE RECIBO POR HONORAR.	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT.	TOTAL POR HONORARIO	RETENCIÓN	TOTAL NETO A RECIBIR
1	17-May-21	JULIANA ISABEL CHAMBI ARISACA	10453468645	E001-31	SER. PRESTADOS COMO ADMINISTRADORA DEL PLAN COVID 19 PARA EL PROYECTO: MEJ. DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROV. MARISCAL NIETO, REG. MOQUEGUA - CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2021	SERV.	1	S/1,902.17	S/152.17	S/1,750.00
2	31-May-21	JULIANA ISABEL CHAMBI ARISACA	10453468645	E001-32	SER. PRESTADOS COMO ADMINISTRADORA DEL PLAN COVID 19 PARA EL PROYECTO: MEJ. DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROV. MARISCAL NIETO, REG. MOQUEGUA - CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO	SERV.	1	S/1,902.17	S/152.17	S/1,750.00
3	17-May-21	ANDRÉS MAURO CORI CORDOVA	10044284940	E001-20	SER. PRESTADOS COMO LIC. EN ENFERMERÍA PARA EL PROYECTO: MEJ. DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROV. MARISCAL NIETO, REG. MOQUEGUA - CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2021	SERV.	1	S/2,000.00	S/0.00	S/2,000.00
4	31-May-21	ANDRÉS MAURO CORI CORDOVA	10044284940	E001-21	SER. PRESTADOS COMO LIC. EN ENFERMERÍA PARA EL PROYECTO: MEJ. DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROV. MARISCAL NIETO, REG. MOQUEGUA - CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2021	SERV.	1	S/2,000.00	S/0.00	S/2,000.00
TOTAL DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL										S/7,500.00

COMPRA DE INSUMOS (MEDICAMENTOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - PLAN COVID									
ITEM	FECHA	EMPRESA	RUC	N° DE FACTURA Y/O BOLETA	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1	3-May-21	MIFARMA SAC	20512002090	FE39-00002367	MASCARILLA DESC. 3 PLEGUES	UND	1	S/1.00	S/1.00
					MASCARILLA DESC. 3 PLEGUES	CAJA	1	S/24.00	S/24.00
TOTAL									S/25.00

SERVICIOS DE TRATAMIENTO (SERVICIOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - PLAN COVID									
ITEM	FECHA	EMPRESA	RUC	N° DE FACTURA Y/O BOLETA	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
	3-May-21	SERVIMEDCO SRL	20532496391	F002-1424	SERVICIOS DE RAYOS X TORAX - INFORME RADIOLOGICO	SERV.	1	S/90.00	S/90.00
TOTAL									S/90.00

SERVICIOS DE TRATAMIENTO (SERVICIOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - PLAN COVID									
ITEM	FECHA	EMPRESA	RUC	N° DE FACTURA Y/O BOLETA	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1	6-MAY-21	CLINICA BRONCOPULMONAR Y SALUD OCUPACIONAL SRL	20532666161	E001-407	CONSULTA MEDICA VIRTUAL	SERV.	1	S/100.00	S/100.00
TOTAL									S/100.00

FACTURAS - MAYO 2021 (PRUEBAS ANTIGENO)									
ITEM	FECHA	EMPRESA	N° DE RUC	N° DE FACTURA Y/O BOLETA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IGV	TOTAL	
1	26-May-21	CLINICA DEL SUR	20602167519	FE01-002730	EXAMEN ANTIGENO SARS COV-2	S/67.80	S/12.20	S/80.00	
2	30-May-21	CLINICA DEL SUR	20602167519	FE01-002785	EXAMEN ANTIGENO SARS COV-2	S/67.80	S/12.20	S/80.00	
TOTAL								S/160.00	

Detalle de gasto que se encuentra sustentado con la documentación suficiente (Facturas y Recibos por Honorarios), por los cuales se acredita fehacientemente el costo y/o gastos realizados por el contratista, el cual asciende a la suma de S/.7,875.00 Soles, ello resumen:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
DETALLE DE GASTOS GENERALES - MAYO 2021	S/7,500.00
COMPRA DE INSUMOS (MEDICAMENTOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - PLAN COVID	S/ 25.00
SERVICIOS DE TRATAMIENTO (SERVICIOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - PLAN COVID	S/ 90.00
SERVICIOS DE TRATAMIENTO (SERVICIOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - PLAN COVID	S/ 100.00
FACTURAS - MAYO 2021 (PRUEBAS ANTIGENO)	S/ 160.00
TOTAL	S/7,875.00

Del mismo modo, obra en autos el informe técnico emitido por la supervisión externa de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR LOS ÁNGELES), la Coordinación de Obras por Contrata y la opinión especializada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales - Oficina de Ejecución Contractual, la misma que conoce con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

precisión las condiciones establecidas durante la contratación y ejecución de obligaciones contractuales del contratista **CONSORCIO LIMA**, y encontrándose el pedido dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, así como en la normatividad vigente en materia de contrataciones, estando sustentado documentalmente y acreditado fehacientemente la valorización N° 09 por el monto de S/.7,875.00, al cual se adjuntó la documentación de las actividades realizadas y el pago efectuado, contándose adicionalmente con el informe de previsión presupuestal, amerita se emita el acto resolutorio de Reconocimiento y Pago por Ejecución de Plan de Seguridad Actualizado COVID-19, en favor de la contratista **CONSORCIO LIMA**, por el monto de S/.7,875.00 Soles;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", sus modificatorias y su Reglamento aprobado con decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Reconocimiento y Pago por Ejecución de Plan de Seguridad Actualizado COVID-19, Valorización N° 09 mes de Mayo 2021, por el monto de S/.7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en favor del **CONSORCIO LIMA** la contratista ejecutora del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, C.U.I. N° 2192006, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AACR/A
jftz/GAJ
CC. Archivo

